Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Elismilex Orozco Hoyos**
Demandado	**Hospital San Juan de Dios Cali**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2022 00188 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1233

Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que en providencia No. 701 del 19 de julio de 2022, publicada en estados electrónicos del 21 de julio de 2022, este Despacho Judicial devolvió la demanda del proceso de referencia a fin de que los yerros anotados fuesen subsanados en el término procesal oportuno, con todo, la parte demandante, no allegó escrito subsanando la demanda dentro del término estipulado.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Rechazar la demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **Elismilex Orozco Hoyos** contra del **Hospital San Juan de Dios Cali.**

2. **Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de septiembre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA